

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PRESENTE**

El suscrito Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 120, 121 fracción I, 123, 125, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, y demás relativos y aplicables, comparezco ante el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA CREACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar de acuerdo con las leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En base a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

III. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo **Artículo 37** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: fracción II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de



observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

IV. El H. Ayuntamiento Municipal es autónomo y es el órgano máximo para autorización.

V.- Que el artículo 125, primer párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

VII. Que con el objeto de crear, integrar y poner en funcionamiento, así como regular las atribuciones y obligaciones del Sistema Municipal de Protección, a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en este Municipio, se emite la siguiente propuesta de Proyecto de Reglamento:

(Propuesta anexa)

RESOLUTIVO:

ÚNICO: Túrnese la presente iniciativa de ordenamiento, a las comisiones edilicias de Reglamentos y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos de la Niñez, para su correcta y debida dictaminación; para que en los términos de la reglamentación aplicable se emita el dictamen correspondiente para la promulgación y publicación de la creación del **Reglamento del Sistema Municipal de Protección a niñas, niños y adolescentes de San Miguel el Alto, Jalisco**

ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jal., a 13 de septiembre de 2022

“2022, Año del Bicentenario de la Municipalización e Instalación del Primer Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco”.


DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL